Estudio Previo
Principio De Planeación
Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1
"Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato.
Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De Contratación Y Contener Los Siguientes Elementos: (...)"

Fecha de Elaboración	SEPTIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - FINES DE *LA CONTRATACIÓN ESTATAL* consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

De conformidad a lo establecido en la ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008, la Institución Educativa está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El modelo pedagógico adoptado por la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, apunta a la generación de procesos de aprendizaje que produzcan el impacto necesario en la transformación personal y social de sus estudiantes y su formación integral, dicho modelo se encuentra alineado al cumplimiento de las funciones misionales y la realización de labores académicas, deportivas, artísticas, culturales, entre otras.

Con el propósito de fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos en el segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los grados de pre jardín, jardín y transición, así como fortalecer espacios de aprendizaje, particularmente en el desarrollo de habilidades sociales y de expresión artística, la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa requiere la dotación de mobiliario específico que responda a las características de edad, tamaño, seguridad y funcionalidad.

Estos bienes y/o servicios se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

Objeto: COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR Y OTROS MUEBLES PARA LA DOTACIÓN DE

AMBIENTES EDUCATIVOS DE LOS GRADOS DE PRIMERA INFANCIA Y CENTROS DE INTERES SOCIOEMOCIONAL Y DE ARTE Y CULTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

2.2 Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	22.2201.0700.02 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 OTROS MUEBLES N.C.P. - PRIMERA INFANCIA	
1	PUESTO DE TRABAJO PRIMERA INFANCIA (conjunto de 1 mesa y 3 sillas) – Ver anexo ficha técnica N°01.	UNIDAD
2	ESTANTERIA A – Ver anexo ficha técnica N°02.	UNIDAD
3	ESTANTERIA B – Ver anexo ficha técnica N°03.	UNIDAD
4	BANQUITO SALA DE LECTURA. – Ver anexo ficha técnica N°04.	UNIDAD
	22.2201.0700.08 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 OTROS MUEBLES N.C.P. - FI	
5	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS. – Ver anexo ficha técnica N°05.	UNIDAD
	22.2201.0700.08 - 2.3.2.01.01.004.01.01.01.01 ASIENTOS – FI	
	2.1.2.01.01.004.01.01.01.01 DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA .	
6	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS ELABORADA EN POLIPROPILENO, MEDIDAS: ALTO (74.5 CM) X ANCHO (55.5 CM) X LARGO (59 CM) DE PREFERENCIA COLOR ROJO PESO: 2.34 KG.	UNIDAD

2.3 Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

CÓDIGOS UNSPSC DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
56121505	Mesas para aulas de clase
56121502	Asientos para aulas de clase
56121702	Unidades de almacenamiento de libros
56121701	Unidades de almacenamiento general
56121006	Bancas tapizadas

2.4 Alcance:

Promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante ambientes de aprendizaje significativos, incluyentes y acordes con su contexto.

2.4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR		
2.4.1.1	Tipo de contrato	Contrato de compraventa
2.4.1.2	Plazo de ejecución	un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.4.1.3	Lugar de Ejecución y entrega de los elementos	Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, Municipio de Chaparral – Tolima sedes principal Cra 10 vía aguayo barrio villa café y Santa Luisa Cra 10 No 7-57 centro.

2.5 Fuente de financiación.

CDP N°	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
CD1-2025043	22.08.2.3.2.01.01.004.01.01.01.01	Asientos - FI	$5.000.000
	22.02-2.3.2.01.01.004.01.01.04.01	Otros muebles N.C.P. – Primera Infancia	$13.212.000
	2.1.2.01.01.004.01.01.01.01	Dotación institucional de infraestructura educativa	$1.000.000
	22.08.2.3.2.01.01.004.01.01.04.01	Otros muebles N.C.P. - FI	$1.200.000
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		**$20.412.000,00**

2.6 Valor estimado del contrato

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar Propuestas Económicas a Personas Naturales y/o Jurídicas, dedicadas al objeto del presente contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		MEDIA PONDERADA
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	
22.2201.0700.02 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 OTROS MUEBLES N.C.P. - PRIMERA INFANCIA								
1	PUESTO DE TRABAJO PRIMERA INFANCIA (conjunto de 1 mesa y 3 sillas) – Ver anexo ficha técnica N°01.	UNIDAD	7	832.000,00	5.824.000,00	868.000,00	6.076.000,00	5.950.000,00
2	ESTANTERIA A – Ver anexo ficha técnica N°02.	UNIDAD	1	1.520.000,00	1.520.000,00	1.460.000,00	1.460.000,00	1.490.000,00
3	ESTANTERIA B – Ver anexo ficha técnica N°03.	UNIDAD	1	1.520.000,00	1.520.000,00	1.460.000,00	1.460.000,00	1.490.000,00
4	BANQUITO SALA DE LECTURA. – Ver anexo ficha técnica N°04.	UNIDAD	22	197.092,73	4.336.040,00	192.180,00	4.227.960,00	4.282.000,00
TOTAL IVA INCLUIDO OTROS MUEBLES N.C.P. - PRIMERA INFANCIA								**13.212.000**
22.2201.0700.08 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 OTROS MUEBLES N.C.P. - FI								
5	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS. – Ver anexo ficha técnica N°05.	UNIDAD	1	1.240.000,00	1.240.000,00	1.160.000,00	1.160.000,00	1.200.000,00
TOTAL IVA INCLUIDO OTROS MUEBLES N.C.P. - FI								**1.200.000**
22.2201.0700.08 - 2.3.2.01.01.004.01.01.01.01 ASIENTOS – FI /								
2.1.2.01.01.004.01.01.01.01 DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA .								
6	SILLA PLÁSTICA CON	UNIDAD	86					

	BRAZOS ELABORADA EN POLIPROPILENO, MEDIDAS: ALTO (74.5 CM) X ANCHO (55.5 CM) X LARGO (59 CM) DE PREFERENCIA COLOR: BLANCO ROJO PESO: 2.34 KG.			71.422,00	6.142.292,00	68.112,88	5.857.708,00	6.000.000,00
TOTAL IVA INCLUIDO ASIENTOS – FI								**5.000.000**
TOTAL IVA INCLUIDO DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA								**1.000.000**
TOTAL MEDIA PONDERADA PROCESO								**20.412.000**

✓ Análisis económico

De acuerdo con lo anterior, el valor promedio del proceso es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($20.412.000,00) MCTE IVA INCLUIDO

2.7 Presupuesto oficial

Para tal fin la Institución cuenta con un Presupuesto Oficial de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($20.412.000,00) MCTE IVA INCLUIDO, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal CD1- 20250043 de la vigencia 2025 y distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
22.08.2.3.2.01.01.004.01.01.01.01	ASIENTOS - FI	$5.000.000
22.02-2.3.2.01.01.004.01.01.04.01	OTROS MUEBLES N.C.P. – PRIMERA INFANCIA	$13.212.000
2.1.2.01.01.004.01.01.01.01	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$1.000.000
22.08.2.3.2.01.01.004.01.01.04.01	OTROS MUEBLES N.C.P. - FI	$1.200.000

El proponente debe tener en cuenta que su oferta no puede exceder el valor correspondiente a cada código presupuestal de acuerdo a la distribución de los ítems que se encuentran señalados en las condiciones técnicas, así mismo el valor de su oferta incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, pago de impuestos, estampillas y descuentos de ley a que haya lugar.

2.8 Forma de pago

La institución educativa pagará al contratista el 100% del valor del contrato, a entera satisfacción, presentando la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas, entrada de los elementos al almacén, Certificado del supervisor y los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

compensación de ninguna naturaleza.

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

2.9 Supervisión

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos

2.10 Obligaciones a cargo del contratista

1. Presentar la póliza de cumplimiento y calidad de los bienes, en un lapso no mayor a CINCO (05) días, siguientes a la firma del contrato.
2. Cancelar las estampillas departamentales correspondientes al tipo de contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de entrega establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista.
4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
5. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto, bien o servicio no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que los

productos, bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
8. Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
9. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

2.11 Obligaciones a cargo de la institución

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el REGIMEN ESPECIAL - POR CUANTIA HASTA 20 SMMLV, el cual tiene como sustento normativo la ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4, y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2025, así mismo el manual de contratación.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos (ANEXO 01).
2. Oferta económica y Documentos de contenido técnico (ANEXO 5 Y 6).

3. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
4. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (ANEXO 03)
6. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
7. Acreditación de situación militar persona natural y representante legal persona jurídica. (Hombres menores de 50 años)
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. Formato Único hoja de vida (DAFP), Para personas naturales o jurídicas https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
10. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada – DAFP – Para personas naturales y para representante legal de persona jurídica. https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
11. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso (ANEXO 4).
12. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de2001).
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de1995).
14. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
15. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
16. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019.
17. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el https://redam.gov.co/, de conformidad a la Ley 2097/2021.
18. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 2).
19. Compromiso Anticorrupción (ANEXO 7).

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones,

en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

CÁMARA DE COMERCIO.

• Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)

• Registro Mercantil (Persona natural) El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Persona jurídica, certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).

Persona natural, planilla integrada de pago en el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

4.3 CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia de uno (01) o más contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados con objetos relacionados al presente proceso que sumados o

de manera individual tengan un valor igual o superior a la cuantía del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Al menos uno de los contratos relacionados como experiencia general debe de contener mayores cantidades en los siguientes ítems:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Banquitos para sala de lectura	UND	10
2	Puesto de trabajo primera infancia	UND	2

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto relacionado al presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso

de contratación

4.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME - Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto relacionado al presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO TOTAL MAS BAJO el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024., se adelantará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta este impuesto; siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la I.E. y haya sido habilitada.

Por consiguiente, únicamente el valor del (IVA), deberá ser diligenciado por los proponentes responsables del (IVA); De conformidad al concepto antes citado.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

4.7 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
1	General	externo	Planeaci	Riesgos económi	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE	Comportamiento del los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	riesgo	contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	General	Interna	Contratación	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas naturales como terr emotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interna	Contratación	Riesgospolíticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políti cas similares	-Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Recibir bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Detrimento patrimonial. - Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica Medalla

Milagrosa, NIT 890.702.583-4, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad de los bienes:** la cual deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; En el presente proceso no se encuentra dentro de los topes y valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, por ende, esta contratación no está cobijada por los mismos.

RESPONSABLES

MAGDALENA LOZANO DURAN
Rectora - Ordenador del Gasto